

**APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y
AUTORIZA A LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO PARA
OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR.**

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 29 de octubre de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; el Decreto Supremo N°97 de 1984, que establece el "Reglamento para Obtener Autorización de Otorgar Licencias de Conductor"; el Decreto Supremo N°170, de 1985, que contiene el "Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor"; la Resolución N°249 de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.880, sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Oficio ORD. N°746B, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Melipeuco, solicitando autorización para otorgar licencias de conductor; el Informe favorable S/N del Programa Nacional de Fiscalización correspondiente al Gabinete Psicotécnico de Melipeuco de fecha 14 de noviembre de 2023; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normas complementarias.

TENIENDO PRESENTE.

1. Que, mediante Oficio ORD. N°746 B, de fecha 16 de agosto de 2023, la Ilustre Municipalidad de Melipeuco informó que cuenta con Gabinete Técnico, provisto de los elementos requeridos para el otorgamiento de Licencias de Conducir y solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para el otorgamiento de licencias de conductor.

2. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, vistas las evaluaciones a los antecedentes documentales presentados por el Municipio para el proyecto de Gabinete Técnico, ha constado el cabal cumplimiento de los requisitos legales por parte del Municipio.

3. Que, mediante Acta s/n de fecha 14 de noviembre de 2023 del Programa Nacional de Fiscalización, citado en visto, se informa que la revisión del Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Melipeuco, se encuentra sin observaciones.

RESUELVO.

1. **APRUÉBASE** el Gabinete Técnico de la I. Municipalidad de Melipeuco, de la provincia de Cautín, cuyo ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N°14, comuna de Melipeuco, Región de La Araucanía, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa.

2. **AUTORÍZASE**, a la Ilustre Municipalidad de Melipeuco, de la provincia de Cautín, para otorgar licencias de conductor, de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 29 de octubre de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos.

3. El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En todo caso, la I. Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

953584

E185652/2023